

## **FALLO**

**A.-** Que la empresa participante **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA BRAGEER, S.A. DE C.V.,** cotiza las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59; cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en las 59 partidas ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio en las partidas: 14, 20, 25, 27, 29, 30, 33, 34, 37, 40, 42, 43, 51, 52, 54 y 55; y el tercer lugar en precio en las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 56, 57, 58 y 59.--------



° A la empresa participante COMERCIALIZACIÓN SISTEMÁTICA KRONOS, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 en licitación para la adquisición de regalos para empleados sindicalizados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, por un subtotal de \$1,246,303.79 (un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos tres pesos 79/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$199,408.61 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 61/100 m.n.) haciendo un total de \$1,445,712.40 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos 40/100 m.n.).

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este



lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el articulo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.------

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

## POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO** Director de Finanzas y Administración



LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. RENÉ ALBERTO GARRIDO REBOLLEDO

Subdirector de Recursos Humanos y área solicitante

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

**L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**Jefa del Departamento de Licitaciones